

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 222



martes, 22 de noviembre de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-222

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en Revilla Vallejera (Burgos) 5

Resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en Fuentelisendo (Burgos) 7

Resolución de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en Gumiel de Mercado (Burgos) 9

Resolución de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego y uso industrial en Peñaranda de Duero (Burgos) 11

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles con carácter de explotación maderera en La Puebla de Arganzón (Burgos) 13

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Acuerdo de revisión de salarios y de aprobación de tablas del convenio colectivo de la empresa Lear Corporation Ara, S.L.U. 14



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023 17

##### SECRETARÍA GENERAL

Levantar la suspensión de la delegación de firma en materia de personal del vicepresidente primero 18

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Aprobación inicial de la memoria valorada de pavimentación parcial del barrio Las Eras 19

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número ocho para el ejercicio de 2022 20

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Aprobación de la convocatoria que ha de regular los actos deportivos que impliquen la utilización privativa o especial de vías públicas que sí afectan al tráfico rodado, para diciembre de 2022 y todo el año 2023 21

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2022 22

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no presupuestaria por abastecimiento de agua 23

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dieciséis para el ejercicio de 2022 24

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación del padrón colectivo por la tasa de abastecimiento de agua potable y saneamiento para depuración, correspondiente al primer semestre de 2022 25

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de monitor/a-dinamizador/a de programas para personas mayores, como personal laboral fijo-discontinuo, por el sistema de concurso-oposición, y creación de una bolsa de empleo 26



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022	27
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	28

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	29
---	----

### **JUNTA VECINAL DE AYUELAS**

Cuenta general del ejercicio de 2021	30
--------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE COGULLOS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	31
--	----

### **JUNTA VECINAL DE EZQUERRA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022	32
--	----

### **JUNTA VECINAL DE IRCIO**

Cuenta general del ejercicio de 2021	33
--------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE MIÑÓN**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2022	34
---	----

### **JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA**

Cuenta general del ejercicio de 2021	35
--------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE OBARENES**

Cuenta general del ejercicio de 2021	36
--------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2022	37
--	----

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA**

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras	38
--	----

### **JUNTA VECINAL DE SUZANA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	41
Cuenta general del ejercicio de 2021	42



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 43

### **MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 44

### **MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos 45

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA**

Convocatoria de la asamblea general ordinaria 46

### **COSITAL**

### **SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **Colegio Oficial de Burgos**

Convocatoria de la asamblea general ordinaria 47



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0197/2021 (Integra-AYE), con destino a riego en el término municipal de Revilla Vallejera (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio Becerril Muñoz (\*\*7642\*\*), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Tierra del Vino» (DU-400048), en el término municipal de Revilla Vallejera (Burgos), por un volumen máximo anual de 20.970 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 3,71 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,62 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero. O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D. Antonio Becerril Muñoz (\*\*7642\*\*).

Tipo de uso: riego por aspersión de 6,5054 ha de cultivos herbáceos.

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 20.970.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 6.167,28.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,71.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,62.

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea «Castrojeriz» (DU-400016).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: la presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de



esta Confederación Hidrográfica, O.A., o a través de la página web: [www.chduero.es](http://www.chduero.es)  
(Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de concesión).

A 9 de noviembre de 2022.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0215/2020 (Integra-AYE) BU, con destino a riego en el término municipal de Fuentelisendo (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de D.<sup>a</sup> Cristina Francés Domingo (\*\*4106\*\*) y D. Juan José González Domingo (\*\*2168\*\*), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Páramo de Corcos» (DU-400044), en el término municipal de Fuentelisendo (Burgos), por un volumen máximo anual de 406,56 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 0,208 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,052 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero. O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titulares: D.<sup>a</sup> Cristina Francés Domingo (\*\*4106\*\*) y D. Juan José González Domingo (\*\*2168\*\*).

Tipo de uso: riego (0,60 ha de cultivos leñosos).

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 406,56.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 119,57.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,208.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,052.

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea «Páramo de Corcos» (DU-400044).

Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Observación: se procederá a dar de baja en la Sección C del Registro de Aguas la inscripción relativa al aprovechamiento de referencia PR-BU-138-002.

Título que ampara el derecho: la presente resolución de concesión administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, O.A., o a través de la página web: [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de concesión).

A 9 de noviembre de 2022.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez





## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC-0209/2019 (Integra-AYE) BU, con destino a riego en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes Revillalcepo (G72622715), solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030), en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos), por un volumen máximo anual de 27.316,86 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 13,98 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,63 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero. O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes Revillalcepo (G72622715).

Tipo de uso: riego por goteo de 40,3171 ha de viñedo.

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 27.316,86.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 9.560,90.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 13,98.

Caudal medio equivalente (l/s): 2,63.

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).

Plazo por el que se otorga: 40 años a partir del día siguiente al de notificación de la resolución de modificación de características de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: la resolución de concesión administrativa de concesión, CP-21723-BU, de fecha 5 de septiembre de 2000. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; la resolución de modificación de características de concesión



administrativa de concesión, C-382-2002, de fecha 28 de abril de 2006. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; la presente resolución de modificación de características de concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web: [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de concesión).

A 9 de noviembre de 2022.

El jefe de Sección Técnica,  
Jesús Ángel Asenjo Maderuelo



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC-0379/2018 (Integra-AYE) BU, con destino a riego y uso industrial en el término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de Bosque de Matasnos, S.A. (A28546067), solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030), en el término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos), por un volumen máximo anual de 61.464,9 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 12,54 l/s, y un caudal medio equivalente de 3,35 l/s, con destino a riego y uso industrial, esta Confederación Hidrográfica del Duero. O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Bosque de Matasnos, S.A. (A28546067).

Tipo de uso: riego (83,0660 ha de viñedo y 5,5880 ha de encinas trufas) e industrial (bodega y nave agrícola).

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 61.464,90.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 29.338,93.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 12,54.

Caudal medio equivalente (l/s): 3,35.

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).

Plazo por el que se otorga: 30 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de modificación de características de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: la resolución de concesión administrativa de concesión, C-0214-2009, de fecha 2 de diciembre de 2010. Confederación Hidrográfica del



Duero, O.A.; la resolución de modificación de características de concesión administrativa de concesión, MC-0039-2012, de fecha 22 de enero de 2013. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; la presente resolución de modificación de características de concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web: [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de concesión).

A 10 de noviembre de 2022.

El técnico,  
Óscar Lorenzo García Esteban



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2022-OC-97.

Antonio Susaeta Usategui ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Antonio Susaeta Usategui.

Objeto: corta de árboles en 0,17 ha, de las cuales 0,05 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: río Zadorra.

Paraje: San Miguel, polígono: 501, parcela: 5.087.

Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este organismo de cuenca en el siguiente enlace: (<https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>). Asimismo durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la confederación, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976 711 000.

En Zaragoza, a 7 de abril de 2022.

El comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 10 de noviembre de 2022 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación del acuerdo de revisión de salarios y de aprobación de tablas del convenio colectivo de la empresa Lear Corporation Ara, S.L.U. y complementaria del mismo. (C.C. 09000762011987).

Visto el texto del acuerdo alcanzado por la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Lear Corporation Ara, S.L.U., presentado en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010) y Real Decreto 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022 de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las oficinas territoriales de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2022.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Florentina Saiz Saiz

\* \* \*



ACTA REUNIÓN

Fecha: 27/07/2022.

*Datos de la reunión.* –

Empresa: Lear Corporation Ara.

Lugar: sala de formación.

Hora inicio/final: 13:00 a 16:00 horas.

Objeto: negociación de convenio colectivo.

*Asistentes (nombre-departamento).* –

Sr. Sancho, Sra. Fernández, Sr. Robles, Sr. de la Fuente, Sr. Sasamón, Sr. Calvo, Sr. Calzada, Sr. Cerdán, Sr. Pacheco, Sr. Gómez, Sra. Moratinos.

Asesores: Juan Ignacio Crespo, Mario Ibañez, Ramiro Marijuán.

*Difusión - copias.* –

Sr. Pelegrín.

*Acta elaborada por.* –

Sr. Gómez.

*Temas tratados.* –

Descripción:

Se reúne la representación de los trabajadores con la dirección del centro de trabajo de Lear Corporation Ara, S.L.U., con motivo de reunión negociación convenio.

Ambas partes llegan a los siguientes acuerdos:

*Primero.* – *Acuerdo económico:* incremento salarial del 2% de las tablas salariales con efectos del 1 de enero del 2022, y asimismo se acuerda el incremento de 500 euros consolidables en la paga de septiembre. Las partes acuerdan la revisión salarial con efectos 1 de enero del 2022 hasta alcanzar el 75% de IPC real del año 2022, con efectos de enero 2022. A los efectos de ese cálculo se considera que los incrementos ya acordados suponen de forma conjunta un 3,6%.

*Segundo.* – *Permisos:* las partes acuerdan que los permisos empezarán a contar el primer día laborable siguiente al hecho causante del mismo, con la excepción de aquellos condicionados a su coincidencia con el hecho causante.

*Tercero.* – Las partes se comprometen a que dos de los días azules de convertirán con efectos 1 de enero de 2023 en días de libre disposición, para cada trabajador siempre que se respeten las necesidades productivas que las partes se comprometen a regular en próxima reunión.

*Cuarto.* – *La acumulación anual de horas sindicales:* ambas partes acuerdan que con efectos de 27 de julio, se podrán acumular las horas sindicales en cómputo anual, en vez de semestral.



*Quinto. – Registro, publicación, y archivo:* dar traslado a la Dirección General de Empleo a través de su sede electrónica, del acta de revisión de salarios y de aprobación de tablas del convenio colectivo de empresa de la empresa Lear Ara, S.L.U. y complementaria del mismo para que de acuerdo a la legislación vigente, acuerde su registro, publicación y archivo.

Responsable: siguen varias firmas.





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, el presupuesto general para 2023, que comprende el de la propia Diputación Provincial, el organismo autónomo Instituto para el Deporte y la Juventud y Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur), por un importe nivelado de gastos e ingresos de ciento cuarenta y seis millones ochocientos catorce mil quinientos euros (146.814.500,00 euros), así como las bases de ejecución, la plantilla y demás documentación complementaria, quedando expuesto al público el expediente en la Intervención General de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Burgos, a 21 noviembre de 2022.

El presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos ha dictado el Decreto número 2022011937, de fecha de 16 de noviembre de 2022, que transcrito literalmente es como sigue:

«Decreto. – Con fecha 17 de octubre de 2022, por resolución de esta Presidencia número 202210635, se dejaba en suspenso la delegación de firma en materia de personal efectuada por resolución de esta Presidencia número 4.722, de 8 de julio de 2019, a favor de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, asumiendo dicha función de firma, esta Presidencia, como titular de la misma.

Habida cuenta de que las circunstancias concurrentes en D. Lorenzo Rodríguez Pérez, que aconsejaron dictar dicha resolución, han finalizado.

Es por lo que el Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, don César Rico Ruiz, en uso de las facultades que le confiere el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido del secretario general que suscribe, resuelve:

*Primero.* – Levantar la suspensión de la delegación de firma en materia de personal instrumentada por resolución 202210635, de fecha 17 de octubre de 2022, con efectos de 14 de noviembre de 2022.

*Segundo.* – Otorgar plena virtualidad jurídica, a partir del día 14 de noviembre de 2022, a la resolución de la Presidencia número 4.772, de fecha 8 de julio de 2019, por la que se delegó la competencia en materia de personal en el vicepresidente primero de la Corporación, D. Lorenzo Rodríguez Pérez.

*Tercero.* – La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Cuarto.* – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, 17 de noviembre de 2022.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Aprobada inicialmente, en sesión celebrada por este ayuntamiento el 3 de noviembre de 2022, la memoria valorada de pavimentación parcial del barrio Las Eras, realizada por el arquitecto don José María Manero Torres e importante la cantidad de 48.390,34 euros (cuarenta y ocho mil trescientos noventa euros con treinta y cuatro céntimos).

Se somete a información pública por un plazo de quince días hábiles al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Barbadillo del Mercado, a 10 de noviembre de 2022.

El alcalde,  
José Antonio Sancho Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Aprobación inicial del expediente MC08/22 de modificación de créditos del presupuesto 2022 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente área de gasto*

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 8 de noviembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente MC08/22 de modificación del presupuesto municipal del ejercicio 2022, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública durante quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento: <http://buniel.sedelectronica.es>

En Buniel, a 9 de noviembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Jesús Díez Monzón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por resolución número 12957/2022, se aprueba por la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes las bases que han de regir la convocatoria que ha de regular los actos deportivos que impliquen la utilización privativa o especial de vías públicas que sí afectan al tráfico rodado y que han de regir para diciembre de 2022 y todo el año 2023.

*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: avenida del Cid, número 3, entreplanta.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es) Deportes/Servicio Municipalizado de Deportes/Bases espacios públicos que no afectan al tráfico rodado.

*Presentación de las solicitudes:*

- a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del décimo día hábil siguiente, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.
- c) Domicilio: avenida del Cid, número 3, entreplanta.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2022.

El presidente,  
Leví Moreno Peláez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

##### *Aprobación inicial*

El Pleno del Ayuntamiento de La Horra (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por suplementos de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Horra, a 15 de noviembre de 2022.

El alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Aprobación provisional de ordenanza*

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no presupuestaria por abastecimiento de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 16 de noviembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación inicial de la modificación presupuestaria  
del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Aprobado por el Pleno de esta corporación, en sesión extraordinaria de fecha 11 de septiembre de 2022, el expediente número 1575/2022 de modificación presupuestaria número 16/2022 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, por importe de 80.000 euros.

Los mismos quedan expuestos al público en Intervención de este ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 16 de noviembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

##### *Aprobación de padrón tributario*

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2022 se ha procedido a la aprobación del padrón colectivo por la tasa de abastecimiento de agua potable y saneamiento para depuración, correspondiente al primer semestre de 2022 (expediente 433/2022) por importe de 56.614,91 euros (cincuenta y seis mil seiscientos catorce euros con noventa y un céntimos). En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y por medio del presente, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones que correspondieren y que se encuentran de manifiesto al público durante un mes en la oficina del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, de lunes a viernes (salvo inhábiles) de 9 a 14 horas.

El periodo voluntario de pago es el siguiente:

- Si la publicación de este edicto tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra el acto de aprobación del referido padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo cabe interponer exclusivamente el recurso de reposición señalado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al transcurso del plazo de exposición pública, ante el señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

En Melgar de Fernamental, a 9 de noviembre de 2022.

El alcalde,  
José Antonio del Olmo Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Mena de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de monitor/a-dinamizador/a de programas para personas mayores, como personal laboral fijo-discontinuo y creación de una bolsa de empleo.

Las bases podrán ser consultadas en el tablón de edictos municipal y en la página web del ayuntamiento: [www.valledemena.es](http://www.valledemena.es)

El plazo para presentar las instancias será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias se presentarán en el SAC del Ayuntamiento del Valle de Mena en horario de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, y los sábados, de 11 a 14 horas. Los sábados únicamente a los efectos de depositar la documentación en el Registro de Entradas, pero no se ofrecerá el servicio de fotocopiado y compulsas de documentación.

Los sucesivos anuncios relativos a la presente convocatoria serán publicados en el tablón de edictos municipal y en la página web del ayuntamiento.

Contra las bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villasana de Mena, a 11 de noviembre de 2022.

La alcaldesa,  
Lorena Terreros Gordón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanas de Valdelucio, a 10 de noviembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Fernando del Olmo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanas de Valdelucio, a 10 de noviembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Fernando del Olmo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

##### *Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2023*

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio 2023, resumido por capítulos.

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	21.200,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.200,00
4.	Transferencias corrientes	36.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.100,00
6.	Enajenación de inversiones reales	9.800,00
7.	Transferencias de capital	49.000,00
	Total de ingresos	137.300,00

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	20.300,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	49.400,00
4.	Transferencias corrientes	17.600,00
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total de gastos	137.300,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este ayuntamiento:

Funcionario: secretario-interventor, grupo A2. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Villazopeque, a 10 de noviembre de 2022.

El alcalde,  
Borja Tardajos García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AYUELAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ayuelas, a 9 de noviembre de 2022.

El alcalde pedáneo,  
Íñigo López Garnica



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE COGULLOS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cogullos para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.900,00 euros y el estado de ingresos a 8.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cogullos, a 10 de noviembre de 2022.

El presidente,  
Felipe Fernández del Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
n.º 2022/MOD/003 para el ejercicio 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 2022/MOD/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ezquerria para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ezquerria, a 10 de noviembre de 2022.

El alcalde pedáneo,  
Emilio Espinosa González





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE IRCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ircio, a 9 de noviembre de 2022.

La alcaldesa pedánea,  
Olga Montaña Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

##### *Aprobación definitiva*

La Junta Administrativa de Miñón, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2022 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.120,00 euros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 13 de octubre de 2022 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

###### *Aplicaciones presupuestarias*

<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
9200	61090	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.120,00
		Total gastos	1.120,00

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Económica Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente de tesorería	1.120,00
	Total ingresos	1.120,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Miñón, a 9 de noviembre de 2022.

El alcalde,  
Eduardo Serna González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Montañana, a 9 de noviembre de 2022.

El alcalde pedáneo,  
Carlos Bóveda Tamayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OBARENES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Obarenes, a 9 de noviembre de 2022.

La alcaldesa pedánea,  
Susana Barcina Fresno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

##### *Aprobación definitiva*

La Junta Administrativa de Perex de Losa, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2022 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.432,00 euros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 13 de octubre de 2022 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
9200	61090	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.432,00
Total gastos			1.432,00

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Económica Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870		
Total ingresos		1.432,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Perex de Losa, a 9 de noviembre de 2022.

La alcaldesa,  
Evangelina García Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### «ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS DE LA JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA

###### *Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Rioja establece la tasa por recogida domiciliaria de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

###### *Artículo 2. – Hecho imponible.*

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas (entendiendo como tales las que gozan del servicio de aguas), alojamientos y locales o establecimientos dónde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. – A tales efectos, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, excluyendo de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. – No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios, sometidos a otras tasas:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales u otro tipo de calefacciones.

c) Recogidas de escombros de obras.



d) Recogidas de estiércol de cuadras y tenadas.

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en su normativa reguladora específica.

*Artículo 3. – Sujetos pasivos.*

1. – Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. – Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellos, beneficiarios del servicio o actividad.

*Artículo 4. – Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Artículo 5. – Cuota tributaria.*

1. – La cuota tributaria consistirá en una cuota por vivienda de 50 euros anuales.

2. – Las cuotas señaladas tienen el carácter de irreducibles, y se pagarán de una sola vez, no cabiendo el aplazamiento o fraccionamiento de las mismas

*Artículo 6. – Exenciones.*

No se consideran otras exenciones que las previstas en normas con rango de ley.

*Artículo 7. – Devengo.*

1. – Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio; entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias, en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. – Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán la primera semana del mes de diciembre de cada año, salvo que el devengo se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará.



*Artículo 8. – Declaración e ingreso.*

1. – Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta, e ingresándose simultáneamente la cuota del primer año.

2. – Cuando se conozca, ya sea de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. – El cobro de las cuotas se efectuará anualmente. El cobro de las cuotas se efectuará en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

*Artículo 9. – Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*Artículo 10. – Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la ordenanza fiscal general aprobada por esta Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Rioja

*Disposición final. –*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este ayuntamiento en sesión entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa».

En Quintanilla del Monte en Rioja, a 9 de noviembre de 2022.

La alcaldesa,  
Ana M.<sup>a</sup> de la Cruz Vizcaíno





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SUZANA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Suzana para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Suzana, a 10 de noviembre de 2022.

La alcaldesa pedánea,  
María Esther Martínez Puelles



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SUZANA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Suzana, a 10 de noviembre de 2022.

La alcaldesa pedánea,  
María Esther Martínez Puelles



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahernando para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.100,00 euros y el estado de ingresos a 13.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villahernando, a 9 de noviembre de 2022.

El alcalde pedáneo,  
Luis Saiz Portugal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 del ejercicio de 2022*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	55.300,00
	Total aumentos	55.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	20.000,00
8.	Activos financieros	35.300,00
	Total aumentos	55.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalbilla de Burgos, a 8 de noviembre de 2022.

La presidenta,  
María Luisa Ortega Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

Esta mancomunidad, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En Soncillo, a 17 de noviembre de 2022.

El presidente,  
José Luis Azcona del Hoyo



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

Don Rufino García García, presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves día 15 de diciembre de 2022, a las 18:30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, sito en calle Don Mariano Revenga, 2 de Castrillo de la Vega (Burgos), con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (10/05/22).

2.º – Memoria general de actividades del 1.º semestre de 2022. Campaña de riegos y energía. Informes del presidente.

3.º – Padrón de usuarios y fincas 2023. Aprobación de tasas y derramas 2023.

4.º – Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de 2023.

5.º – Revisión de estatutos.

6.º – Ruegos y preguntas.

En Aranda de Duero, a 10 de noviembre de 2022.

El presidente,  
Rufino García García



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COSITAL

#### SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Colegio Oficial de Burgos

##### *Convocatoria de la asamblea general ordinaria*

En uso de las facultades que me confieren los vigentes Estatutos Colegiales, por la presente se convoca sesión ordinaria de la asamblea general, que tendrá lugar el próximo sábado día 26 de noviembre de 2022, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castrojeriz (Burgos), a las 13:00 horas, en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda.

A estos efectos se fija el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1.º – Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente al día 6 de noviembre de 2021.

2.º – Aprobación, si procede, de la liquidación y cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.

3.º – Aprobación, si procede, del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

4.º – Información de la presidencia sobre diversos asuntos.

5.º – Ruegos y preguntas.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2022.

La presidenta,  
M.<sup>a</sup> Isabel Gómez Díaz